

PROVINCIA DE NAVARRA

71-16

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901.

Expediente de registro.

NÚMERO

1,514.

Para la mina de hierro nombrada
Alavesa.



Del término de Lancy.

Interesado

D. Tomás Ruiz de Garibay.

Vecindad

Lesaca.

Representante

D. Francisco Cercos.

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CÍVICO - MILITAR de la PROVINCIA DE NAVARRA



Dolores de la Torre y Lopez, viuda, de sesenta y siete años de edad, vecina de esta Capital, domiciliada en la casa número 12 de la calle de la Independencia, provista de su correspondiente cédula personal de 42. clase nº. 12.202, expedida por el Recaudador del Impuesto en esta Delegación de Hacienda D. P. del Río con fecha 21 de septiembre último, a V. E., respetuosamente, tiene el honor de exponer :

Que, según constará en el oportuno Registro se halla inscrita a su nombre, - entre otras - la siguiente

MINA de hierro, titulada ALAVESA, expediente número 1514, sita en Oyamberri, término municipal de Yanci, en esa provincia de Navarra, de veinte pertenencias.

Y, no conviniendo a sus intereses continuar con dicha mina, hace RENUNCIA de ella, dejándola libre y registrable.

Por lo



expuesto ,

SUPLICA a V. E. , que , dignándose
aceptar el presente escrito , se sirva asimismo
disponer lo en su virtud procedente .

DIOS guarde a V. E. muchos años .

Vitoria para Pamplona , veinticuatro de
diciembre de mil novecientos veintitrés .

EXCMO. SEÑOR ,

Dolores de la Torre

I N F O R M E == Exmo Sr. General Gobernador

Visto el precedente escrito, por el cual en uso de las
facultades que le concede el artículo 94 del vigente Reglamen-
to, D^a Dolores de la Torre y Lopez renuncia a la mina "Alavesa"
n^a 1514 del término de Yanci y habiendo cumplimentado, la mis-
ma, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, pro-
cede, a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad comuni-
cándolo a la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y
Rentas, debiéndose publicar, aquella, en el Boletín Oficial
dentro del plazo de cinco días con la declaración de franco y
registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

E., no obstante, resolverá.

San Sebastián 4 de Enero de 1924

El Ingeniero Jefe

R. Ariza



Cuartera
D. D.
D. D.

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de diez y siete de Enero último, inserta en el Boletín Oficial del veintinueve del propio mes y por tanto firme el día treinta del mismo, dada a instancia del interesado y de conformidad con el informe de la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina "Alavesa", expediente número mil quinientos catorce, sita en término de Xanci, de la propiedad de D^a Dolores de la Torre, que renunció a la misma en escrito que tuvo entrada en este Gobierno en veintisiete de Diciembre último.

Para que así conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a siete de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Vt^a Bn^a

El Gobernador

C

A ejemplares

Gobierno civil de la provincia de Navarra
Secretaria Minas

Vistos los expedientes instruidos a instancia de D. Sebastian Gastearena, renunciando las minas de su propiedad denominadas "Bostak-bat nº 7", "Iwonne", "Biak-bat nº 6" y "Abandonada", expedientes números 1305, 1500, 1748 y 2491 respectivamente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, he acordado declarar franco y registrable el terreno de las expresadas minas, advirtiéndolo:

1º Que de conformidad con el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento han de transcurrir para que este anuncio surta sus efectos.

2º Que si hubiere un solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, pero si se presentaran varias serán admitidas todas, haciéndose pública licitación entre aquellas que soliciten el mismo terreno, previas las notificaciones y la prestación de fianza que el citado Real decreto determina; y

3º Que las horas de oficina en que pueden presentarse las solicitudes en este Gobierno civil, son de diez a catorce todos los días laborables.

Pamplona 14 de Enero de 1924.

El Gobernador
Fernando Berenguer

181

Prescrita

D. F.

Dout

Ultimo. Sus?

1814

Presentada en este Go-
bierno á las diez y
cuarenta minutos del
dia de hoy.

Compuesta veinte y
nueve de Julio de mil
novecientos uno.

CC

Requiere la

termino Puz de paribay vicino de Leraca
á N.º de paribay que desde adquiridos veinte
posteriormente de la misma nombrada "Havosa"
de mineral hierro, sita en el paraje llamado
Oyamberru, termino jurisdiccional de Zauce
distrito, municipal de idem, haciendo la designa-
cion en la forma siguiente. Se tendra por
punto de partida la estaca quinta de la
mina Puz numero del expediente 800
del mismo registrador y desde este punto
se mediran 100 metros al S. y se colocara la
1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª estaca se mediran 300
metros al E.; de 2.ª á 3.ª estaca se mediran
300 metros al E.; de 3.ª á 4.ª estaca se mediran
300 metros al O.; de 4.ª á 5.ª estaca se mediran
300 metros al N.; de 5.ª á 6.ª estaca se mediran
300 metros al O.; de 6.ª á 7.ª estaca se mediran
200 metros al O.; de 7.ª á 8.ª estaca se mediran
400 metros al O.; de 8.ª á 9.ª estaca se mediran
300 metros al O.; de 9.ª á 10.ª estaca se mediran 300
metros al O.; de 10.ª á 11.ª estaca se mediran 300
metros al S.; de 11.ª estaca al punto de partida
se mediran 300 metros, quedando asi cerrados
el punto de las veinte posteriormente solicita-
das. Por tanto

Suplica á V.º que terminando por presentada esta
solicitud á condicion de presentar dentro
del termino legal la carta de pago de haber
hecho el deposito correspondiente en Hacienda
se sirvan dar al expediente la instruccion
que marca la Ley y Reglamento vigente de
minas para que en su dia se expida el
correspondiente titulo de propiedad

Dios y en V.º y m.º a.
Leraca 27 de Julio del 91
Tomás Puz de paribay

M.º y.º Gov. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Siligencia; Presentada en este Gobierno y lección de fo-
mento a las diez y cuarenta minutos del día de
hoy.

Pamplona veinte y nueve de Julio de mil novecientos uno.



El Secretario actl.

Daniel López de Saez

Providencia; Se admite esta solicitud de registro salvo mejor de-
recho con caracter provisional, hasta la presentación
de la carta de pago; anótase en el libro correspondiente;
publicarse en el Boletín oficial de la provincia;
remítase edicto al Alcalde de Jaca; colóquese
esto en la tablilla de anuncios de este Gobierno,
para que uno y otro estén expuestos al público
por espacio de sesenta días según previene la ins-
trucción del ramo.

Pamplona veinte y nueve de Julio de mil novecientos uno.

El Gobernador.



Polanco

Siligencia; En el día de hoy presenta carta de pago de ciento
una pesetas sesenta y cinco céntimos.

Pamplona siete de Agosto de mil novecientos uno.



El Secretario actl.

Daniel López de Saez

Pro-

videncia y queda definitivamente admitido este registro por haber
hecho el depósito correspondiente.

Pamplona siete de agosto de mil novecientos uno.



El Gobernador,

Polanco

n.º 1514



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

713



"*Alavesa*"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *2* de *agosto*

de 1901.

Fecho

Sr. Alcalde de

Yancu

Don Luis Polanco Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Tomás Piñín de Garibay vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cuarenta minutos del día veinteynueve de Julio de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Alaceta" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Oyamberrí que linda al

término jurisdiccional de Sanci distrito municipal de D; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª de la mina "Reque" expediente n.º 800 del mismo registrador y desde él se medirán 100 mt. al S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 300 mt. al E.; de 2.ª á 3.ª 100 mt. al S.; de 3.ª á 4.ª 100 mt. al O.; de 4.ª á 5.ª 100 mt. al S.; de 5.ª á 6.ª 100 mt. al O.; de 6.ª á 7.ª 200 mt. al S.; de 7.ª á 8.ª 400 mt. al O.; de 8.ª á 9.ª 100 mt. al S.; de 9.ª á 10.ª 100 mt. al O.; de 10.ª á 11.ª 400 mt. al S.; de 11.ª al punto de partida 400 mt., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinteynueve de Julio de mil novecientos uno.

L. Polanco



Certifico, yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento
de esta villa: que el precedente edicto ha estado expuesto al
pueblo en el parage de costumbre de la localidad por
espacio de sesenta dias. Y para que conste firmo
el presente en Jauca á cinco de Octubre de mil
novecientos uno.

Nº 30
El H. M.º,
Bautista Meynema

Antonio Espina



9 de Octubre 1901
Promueve en
expediente

Nº
Perkins

Don Luis Helanco Gobernador civil de la provincia
de Navarra

Hago saber: Que por D. Tomás Ruiz de Garibay
vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cuarenta minutos del día veinte y nueve de Julio
de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "Alavesa" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Oyamberri que linda
al

término jurisdiccional de Lanci distrito municipal de id
terreno perteneciente id; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esta-
ca 5.ª de la mina "Roque" expediente n.º 800 del mismo registrador
y desde él se medirán 100 mt. al S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª
á 2.ª 300 mt. al E.; de 2.ª á 3.ª 100 metros al S.; de 3.ª á 4.ª 100 mt.
al O.; de 4.ª á 5.ª 100 mt. al S.; de 5.ª á 6.ª 100 mt. al O.; de 6.ª á 7.ª
200 mt. al S.; de 7.ª á 8.ª 400 mt. al O.; de 8.ª á 9.ª 100 mt. al S.; de
9.ª á 10.ª 100 mt. al O.; de 10.ª á 11.ª 400 mt. al S. de 11.ª al punto de
partida 400 mt., quedando así cerrado el perímetro de las veinte per-
tencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinteynueve de Julio de mil novecientos uno



L. Polanco

Dili

gencia; El presente edicto ha estado ex-
puesto al publico en la tablilla de a-
nuncios de este Gobierno durante sesen-
ta dias, sin haberse presentado oposi-
cion alguna.

Pamplona 22 de Noviembre de 1901.



El Secretario
M. Juan Echeburu

Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad
remítase a la demarcacion u. ha-
lugar.

Pamplona 22 de Nove. de 1901.



El Gobernador

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Tesoreria

San Sebastian 28 de Nove. de 1901

El Jefe

[Signature]



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1514
de la mina de *hierro* titulada
Alavesa
del término de *Lancet*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *rente*
pertenenelas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *día*
nueve de Octubre último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 5 de *Noviembre*
de 1902

El Ingeniero
Enrique de Eizola

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Nariño

Acta de demarcación de la mina de Hierro
 titulada Alonso cuyo expediente tiene el
 número mil quinientos ochocientos

A diez y nueve de Octubre de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Enrique de Pineda acompañado
 del auxiliar facultativo D. Enrique
 me constituí en el parage denominado Oyambato
 del término municipal de Jamun con objeto de practicar la
 demarcación de veinte pertenencias solicitadas
 para la mina de Hierro titulada Alonso

Concurrieron al acto los testigos:

D. Enrique Salmeron vecino de Jamun
D. Francisco Aguirre id. id.
 y el registrador D. Tomas R. de Garivey vecino
 de Soacha.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
 dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
 la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estaca
quinto de la mina Roque número
ochocientos y desde dicho punto se
 midieron veinte metros con dirección
Sur y se puso la primera estaca sobre el lado
del cinco de dicha mina Roque;
 desde esta al Este se midieron treinta
dos metros y se colocó la segunda
 estaca; desde esta con rumbo Norte
 se midieron veinte metros y se fijó la
 tercera estaca; desde esta con dirección Oeste

se midieron cien metros y se hizo la
octava estaca; desde esta con rumbo
Norte se midieron cien metros y se colocó
en la quinta estaca; desde esta al Oeste
se midieron cien metros y se puso la sexta
estaca; desde esta con rumbo Norte se mi-
dieron doscientos metros y se fijó la sépti-
ma estaca; desde esta en dirección Oeste
se midieron cuatrocientos metros y se hizo
la octava estaca; desde esta con rumbo
Norte se midieron cien metros y se puso la
novena estaca; desde esta con dirección
Oeste se midieron cien metros y se colocó la
décima estaca; desde esta con dirección
Sur se midieron cuatrocientos metros y se
llegó a la undécima estaca; desde esta
con rumbo Este se midieron cuatrocientos
metros y se llegó al punto de partida que
dando con ello cerrado el perímetro y
demarcados los veinte ejemplares de
límites con arreglo a la designación.

Las estacas de la segunda a la séptima
ambas inclusive se retiraron en Tuxtepec.
Las octava y novena en Ayambarré; la déci-
ma coincidió con la tercera del Registro
demarcado Santa - Analía número mil
quinientos nueve; y la diez y seis de Santa - Ana-
lía con la undécima.

Desde esta línea una superficie
horizontal de doscientos mil metros
cuadrados.

de esta mina por Norte-Sur y este con Lorenzo
frances. limita además por Norte con
las minas "San José" (nº 1016) y "San Estanislao"
(nº 1017) y por Sur con la mina Regue (nº 800)
y por Oeste con el Registro demarcado San
de Estanislao (nº 1509) y la citada mina
Regue

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y tres grados y veinte y tres
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = Séptimo = "Octavo" y Cuatrocientos es
crito sobre rasgado = Vale =

Ensigne de Binedo

Tomás R. delgaribay

Diligencia = conforme con lo obrado
nº 1 del mineral.



El jefe jefe

Mariano Juan

PLANO de demarcación de la mina

Alavesa en término de

Lancé provincia de

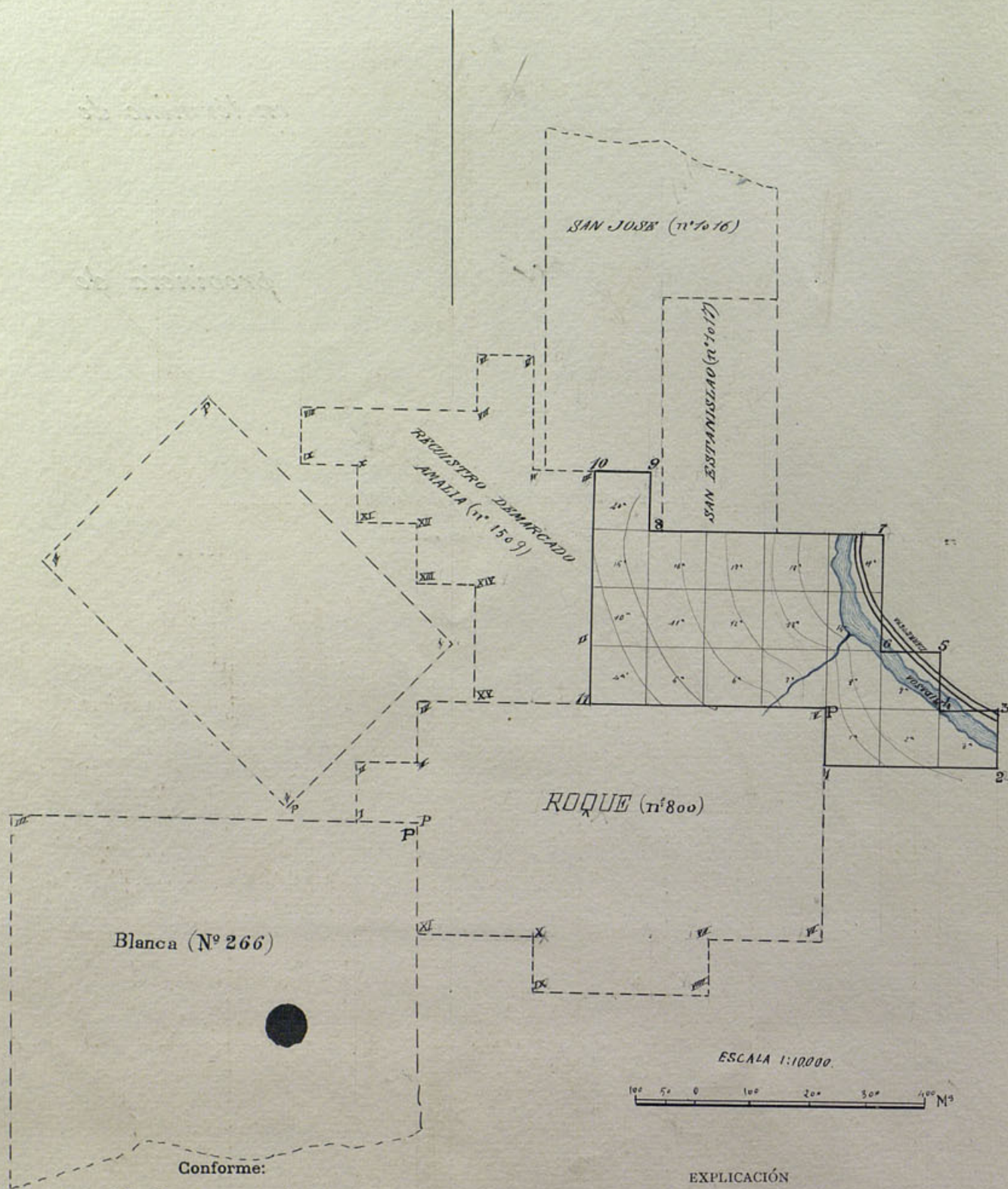
Navarra

Número de su expediente *1514.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Obierro* titulada *etlovesa*
(número *1514*) sita en el parage nombrado *Oyumbes* término de *Jauri*.



Conforme:
El Ingeniero que demarcó,
Enrique de Sureda
Mariano Masamun

EXPLICACIÓN

P punto de partida
E la *etlovesa* punta
de la mina *Roque* (n.º. 800)
1. 2 3^a 11^a estacas
1^a 2^a 3^a 20^a pertenencias.
San Sebastián 9/ de *vehere* de 1902
El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *glievo*
 nombrada *Alarces* cuyo expediente tiene el núm. *1514* sita en *Oyamben*
 término municipal de *Ganer* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Noviem*
bre de 1901 por el ingeniero que suscribe el *19 de Octubre de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida es la estaca quinta de la mina Roque (n.º 800)		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	S	100		Línea V-VI de Roque n.º 800	Mina Roque n.º 800
1-2	E	300		Atuesate	"
2-3	N	100		id	"
3-4	O	100		id	"
4-5	N	100		id	"
5-6	O	100		id	"
6-7	N	200		id	"
7-8	O	400		Oyamben	"
8-9	N	100		id	"
9-10	O	100		Línea III del Reg. Santa Catalina (n.º 1509)	"
10-11	S	400		id XVI id id	Regist. demarcado Santa Catalina n.º 1509
11-P	E	400		id	"
San Sebastian 3/10 Octubre de 1902					
Enrique de Pineda					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $16^{\circ} 20'$ al Oeste.

El punto de partida es la estación primita de la mina
Roque n.º 800.

Límites esta mina por Norte-Sur
y Este con terrenos fríos; límite además
por Norte con las minas "San José" n.º 1016 y San
Estanislao (n.º 1012) y por Sur con la mina Roque
(n.º 800) y por Oeste con el Registro demarcado
Santa - Estanislao (n.º 1509) y la citada mina
Roque.

Finado

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. el adjunto expediente n.º 1514 de la mina de *Inviro* titulada '*Olavosa*' del término de *Yanci* con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha *mina* que ha practicado el Ingeniero D. *Enrique de Pineda*.

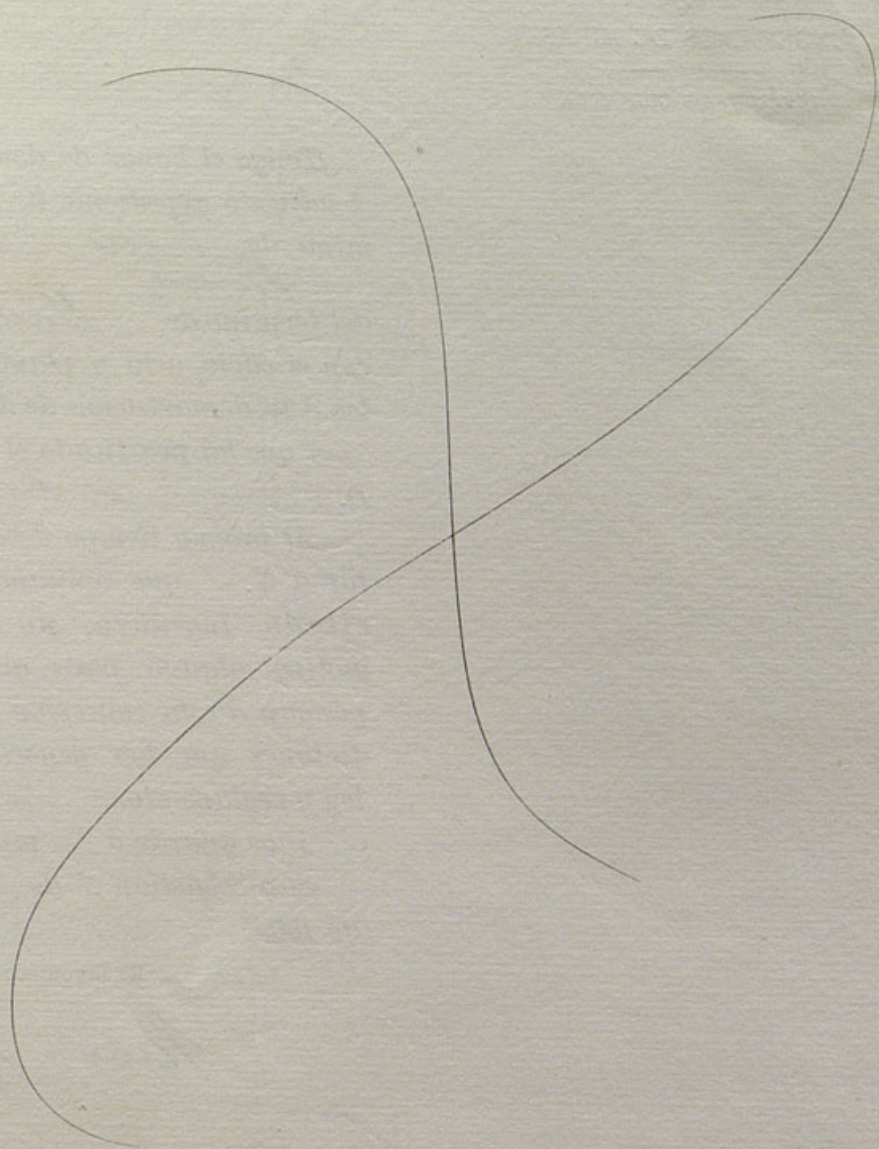
Al mismo tiempo debo manifestar á V. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. Muchos años.
San Sebastián 5 de *Noviembre*
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Manuel Pineda

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*



Pro-

Presidencia. Practicada la demarcación por
el Sr. Ingeniero Jefe de minas, hágase sa-
ber al interesado para que, en el térmi-
no de quince días presente, en papel de
papel de pagos al Estado la cantidad de
noventa y cinco pesetas, más un sello mo-
vil de 10 céntimos, en reintegro de las 20
perteneencias demarcadas y timbre del títu-
lo de propiedad de la mina de hierro
nombrada "El Hareta" - n.º 1514 - de conformi-
dad con la Legislación vigente, pues, de no
verificarlo en dicho plazo quedará cancela-
do el referido expediente.

Pamplona 7 de noviembre del 9.º 2.

El Gobernador.



De

creto *Q* aprobado este expediente se otorga
la concecion de 20 pertenencias de mine-
ral de hierro para la mina nombrada
"Claveta" - n.º 1514 - del termino de Yanci
a Don Comas Ruiz de Garibay: publíqu-
se en el Boletín oficial; dése cuenta al
Sr. Acunor especial de Hacienda y trasen-
vidos treinta dias sin apelacion expirate
el Título de propiedad.

Pamplona 28 de octubre del 902.

El Gobernador int.º

Mariano Alpicard





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1862



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como

prov.^o de S. Excm.^o de
Recey de Garibay

sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 75 pesetas, en reintegro de las

20 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad

de la mina de hierro titulada "Flavesa" (núm. 1514)

sita en término de Yanci

más un sello móvil de diez céntimos,

pues de no verificarlo en dicho plazo

quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Noviembre de 1902

El Gobernador,

Sr. D. Francisco Cercós,

Pamplona 16



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1894



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Marti-
ner, habilitado de la Jefatura
de minas.

la cantidad de 101
pesetas 69 céntimos
á que asciende el depósito que en 7 de Agosto
de 1901 constituyó en la Caja
de esa Depositaria á disposición de mi autoridad
para gastos de demarcación de la mina de Hierro
de 20 pertenencias titulada
"Alavesa"
(n.º 1514) y cuyo resguardo señalado con
los números 6 de entrada y 269 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Noviembre de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1277

12 octubre 92.
A sus efectos.

P. V.

A. M. Guzmán

Con la comunicación de V. S. fecha 10 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo n.º 5 de entrada y 269 de registro del depósito de 101 65 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 7 de Agosto 1901 por D. José Guin de Gabilay para gastos de demarcación de la mina de hierro de La pertenencias titulada "Alavero" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de octubre
de 1902

Antonio Mendieta

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1969



Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. *Fran.º Cercos*
aparcador de Lomal Ruiz de Jabilay

la cantidad de *29*
pesetas *90* céntimos
á que asciende el depósito que en *19* de *actual*
de 1900 constituyó en la Caja
de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habili-
tado de la Jefatura como sobrante de demarcación
de la mina de *Merro* de
pertenencias titulada *el laveta*
(n.º *1514*) y cuyo resguardo señalado con
los números *17* de entrada y *286* de
registro es adjunto, rogándole me acuse el opor-
tuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *20* de *octubre* de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

R

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1523

23 octubre 90.
A sus efectos
El G. y

Con la comunicación de V. S. fecha
20 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 12 de
entrada y 286 de registro del depósito
de 2990 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 19 de octubre actual
por D. Manuel Martiner
para como sobante de
demeracion
de la mina de de
pertenenias titulada "El Levesa"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 22 de octubre
de 190 2

Adriano Abad

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2033



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada Alavesa número
1514 del término de Vanci

 compuesta de 20
pertenencias de mineral de hierro,

cuyo interesado es D. Tomás
Rius, vecino de Letaca

y su apoderado en esta Capital D. Fran^{co} Cercós

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona de
de 190

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Luis Soler Larrañaga, Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Tomas Ruiz de Jaribar
tuve á bien otorgarle la concesión de la Mina de Hierro denominada
"Alavera" en término de Euzi de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de veinte
pertenencias que componen 200000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique de Pineda
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á veinte y uno
de octubre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Eusebio*
Prado de Jaribay la propiedad de *minas*
de hierro nombrada "Elavera"
por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *treinta de Diciembre de mil no*
veientos dos

Luis Soler



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,800

Reintegro para el expediente de la mina de hierro
de veinte pertenencias titulada "Hlavosa" del termino de
Yanci, de S. Tomas River de Garibay.

Camplona 30 de Diciembre de 1902

El Gobernador



PROVINCIAS



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.111.010



Corresponde al folio n.º 0,033,800



PROVINCIAS



He recibido del Sr. Secretario del
Gobierno civil, el título, planos y
papel del Pago correspondiente a la
mina de Hierro titulada "Mauca"
de la pertenencia de mi representa-
do D. Tomás Beniz de Garibay

Pamplona 27 Febrero 1903

Francisco Bencoi

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 22 del libro correspondiente.

El Secretario, *actl*



Mano propia de Juan
[Signature]

Ilmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

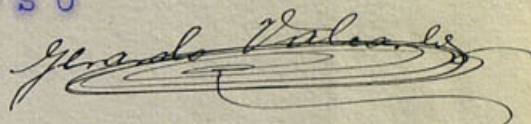
Dolores de la Torre y Lopez, viuda, mayor de edad, vecina de Vitoria, domiciliada en la casa número doce de la plaza de la Independencia, á virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la minería a VSI respetuosamente, expone: Que habiendo adquirido de Don Tomas Ruiz de Garibay la mina de hierro titulada ALAVESA cuyo expediente tiene el número 1514 sita en el parage Oyamberri termino de Yanci de veinte pertenencias, por el mismo documento que otras ocho minas mas segun resulta del que á los mismos fines que esta solicitud tengo acompañado, y conviniendo á su derecho la traslacion de inscripcion correspondiente en forma de que en lo sucesivo figure como propietaria.

Ruego á VSI se sirva ordenar á la Jefatura de minas proceda a la inscripcion á mi nombre de la referida mina ALAVESA.

Gracia que no dudo alcanzar de la reconocida rectitud de VSI cuya vida guarde Dios muchos años.

Vitoria para Pamplona á 22 Octubre de 1917

Ilmo Sr.
D S O



Ilmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de

Navarra



forme

Excmo Sr. Gobernador civil

Vista la copia de la escritura de compra y
venta otorgada ante el Notario de V. H. Martín S.

Don Damián en virtud de la cual D. Tomas Ruiz
de Jan'bag, vecino de Tumbilla, propiedad de la
mina "Flavosa" (n.º 1514) la cede y magna a
favor de D. J. J. de la Torre y Lopez, vecino de
Vitoria.

Vista la instancia que la Diputación Local de
D. J. J. de la Torre y Lopez eleva a V. E. solicitando el
cambio de dominio de la mina "Flavosa" a su favor.
Esta Jefatura tiene el honor de proponer a V. E.
accede a lo que se pide, decretando el cambio de
dominio.

N.º de mi embargo resolver.

San Sebastian 7 de Noviembre de 1914

El Jefe de la Torre

Manuel T. de la Torre



Providencia Como se pide y se conformidad con lo
informado por la Jefatura del Distrito mineo, ad-
mitido el cambio de dominio solicitado. Libran el
certificado correspondiente y remitan a la Direccion
general de Contribuciones, Impuestos y Rentas
haciendo las anotaciones que procedan

Pamplona 20 Octubre de 1917

El Gobernador int.

Miguel Bobadilla



Diligencia Quea cumplir lo que se ordena por
la anterior providencia.

Pamplona 20 Octubre 1917

H. G. Jarama
G. J. Montuola